



DECRETO NÚMERO

1853-10-2022

Por el cual se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E), mediante Decreto No. 1741 de 23 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N. 08955 de 02 de septiembre de 2022, se legalizaron ciento veintiséis (126) días de Licencia por Maternidad, comprendidos entre el 20 de agosto de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, a la señora **MEDINA YARA FRANCY LILIAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°1061218535, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 2AM del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS** Sede **SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS**, del Municipio de **INZA** (Cauca).

La Resolución 07840 de 10 de noviembre de 2021, modificada parcialmente mediante Resolución N. 00191 de enero de 2022, artículo sexto, establece el calendario académico general-vacaciones de docentes y directivos docentes, a partir de 12 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **CARMEN SOHE ARIAS SALAZAR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25453510**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 11 de diciembre de 2022 cuando termina el calendario escolar para el año 2022 al (la) señor (a) **CARMEN SOHE ARIAS SALAZAR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25453510**, como Docente de aula del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, para prestar sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS** Sede **SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS**, del Municipio de **INZA** (Cauca), mientras dure la Licencia por maternidad de la señora **MEDINA YARA FRANCY LILIAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°1061218535, legalizada mediante Resolución N. 08955 de 02 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la señora **CARMEN SOHE ARIAS SALAZAR** en la Calle 71 No. 1-88-Neiva; Cel: 8570710; correo electrónico: sohe1024@hotmail.com



Continuación Decreto No.

1853-10-2022

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

07 OCT 2022

LAURA OLINFA AMU VENTE

Gobernadora (E)

Aprobó: AMARILDO CORREA OBANDO- Secretario de Educación y Cultura

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de talento humano educativo

Revisó: Favian Narvaez T.A. Novedades de planta G. de talento humano

Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista Gestión de talento humano

Juan Fernando Ortega Olave-jefe Oficina Asesora Jurídica

Digitó: Carmenza Martínez F. –Gestión de Talento Humano 26/09/2022